

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.156

Sábado 24 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2650664

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Abogado, Notario Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico que, por escritura pública de 14 de abril de 2025, repertorio N°10.698-2025, ante mí, Oscar Manuel Villegas Torres, C.N.I. N°10.778.172-2, debidamente representado; y Maite Arantzas Villegas Ríos, C.N.I. N°20.663.679-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Tahuiltaca, hijuela 2, lote 1, comuna de Colina, Región Metropolitana, constituyeron la sociedad por acciones denominada "Fruit Marketing Advisors SpA", en adelante, la "Sociedad", siendo las siguientes materias objeto de extracto: Nombre: "Fruit Marketing Advisors SpA". Objeto: El objeto de la Sociedad será: Uno) Prestar servicios de consultoría, asesoría técnica, administrativa, comercial y financiera a empresas y personas naturales o jurídicas, en especial a empresas dedicadas al rubro de la fruticultura, tales como comercializadoras, importadoras y exportadoras. Dos) Actuar como intermediario, mandatario, comisionista o representante en todo tipo de negocios relacionados con la actividad frutícola, en especial a empresas dedicadas al rubro de la agricultura, tales como comercializadoras, importadoras y exportadoras. Tres) El cultivo, producción y elaboración de todo tipo de productos, perecibles, especialmente frutas, hortalizas, semillas, verduras, carnes y productos ganaderos; Cuatro) Adquisición, administración arrendamiento y explotación de predios agrícolas, ganaderos, por cuenta propia o ajena; Cinco) La refrigeración y almacenamiento en frío, conservación, congelación y bodegaje por mayor o por menor de los productos señalados precedentemente, en frigoríficos, cámaras de enfriamiento y/o cualquier espacio destinado a dichos efectos; Seis) La prestación de servicios de selección, embalaje, empaque, envasado, rotulado, de los productos mencionados precedentemente; y, en general cualquier forma de embalaje y/o envasado para la conservación y preservación del producto; Siete) Prestación servicios de distribución de todo tipo de productos; Ocho) Importación, exportación, transformación y comercialización de todo tipo de productos; Nueve) La prestación de servicios de actividades que se relacionen, directa o indirectamente con el giro agrícola, agroindustrial, forestal o ganadero; Diez) El desarrollo de todo tipo de actividad agrícola; agroindustrial, forestal o ganadero; Once) Efectuar toda clase de inversiones, sea en bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, efectos de comercio o de crédito, bonos, debentures u otros instrumentos mercantiles o de inversión, fondos mutuos, la administración de dichas inversiones y la percepción de sus frutos; Doce) Comprar, vender importar, exportar, comercializar y distribuir, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales y el desarrollar toda clase de actividades complementarias a dicho comercio, incluida la promoción y distribución de los productos; Trece) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su negocio o comercio o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad; Catorce) Participar en toda clase de sociedades, civiles o comerciales, cualquiera sea su objeto, ya sean colectivas, anónimas, por acciones, de responsabilidad limitada, en comandita, pudiendo concurrir como socia comanditaria o gestora en estas últimas; y, Quince) ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerden los accionistas y que tengan relación con el objeto social. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de \$10.000.000, dividido en 10.000.000 de acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y valor, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la forma que se señala en el Artículo Primero Transitorio de la escritura extractada. Administración: La administración le corresponderá a Oscar Manuel Villegas Torres, C.N.I. N°10.778.172-2, quien podrá actuar con amplias facultades para representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente en la forma indicada en la escritura extractada. Domicilio: En la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, oficinas, o sucursales que acuerde establecer en otras comunas del país o en el extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 16 de mayo de 2025.

CVE 2650664

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

